



de la Real Audiencia.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Dho. V. Correo. Mandó venirse a figue al V. D. Pedro  
 Gueza, conformandose como se conforma con el  
 Acuerdo de esta Ciu. / El que de su Dictamen, si se a  
 acudir a lo, a la R. Chanc. de Granada, a el Regu  
 m. que esta Ciu. tiene Nuevo, sobre los Demos  
 viaciones que se Miraron, en virtud de R. Prou  
 y que en el Caso de no tenerlo R. Combeniente,  
 prese los motivos, para que así no se Execute,  
 en quanto a lo que contiene el dho auto del  
 S. Maldonado, con lo que <sup>se cumpla</sup> se viene, dase el aper  
 zim. que incluye, y haviendose así notificado  
 R. nos los dho auto al V. D. Pedro Gueza. dho  
 que apela al auto del V. Correo. para Ana el M.  
 y señores del R. y sup. de Castilla, y desde luego  
 se separa del Acuerdo que sobre este asunto a  
 celebrado esta Ciu. como tambien está separado  
 en los Cavidos, a los dias nueve, diez y seis, diez y  
 nueve del Cora. en que sobre este mismo asunto  
 quedó separado; y Respecto de que en el Cau  
 de dho día diez y nueve consta que el Cau. Alc.  
 ma. Mandó, se llevase a la casa de su morada  
 los libros Capitulares, y Proveyó un auto en que  
 se ha hecho pres. en este Ayuntamiento. y de q  
 tambien apeló en la misma forma que de este

Wm

Apelacion y Proponcion

